

27 NOV 2019

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA PANADERÍAS DEL VALLE CENTRAL
RECIBIDO

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES ASOCIADAS A LA FALTA DE MEDICIÓN ANUAL DISCRETA EN HORNO PANADEROS

1. IDENTIFICACIÓN

▪ Nombre empresa o persona natural:	(INDICAR) Soc. Nueva Romera y Cia Flde
▪ Rut empresa o persona natural:	(INDICAR) 78.945.060-9
▪ Nombre representante legal ¹ :	(INDICAR) Gonzalo Nueva Romera
▪ Domicilio representante legal:	(INDICAR) Monte Negro N° 17 Juguinica
▪ Rol Procedimiento Sancionatorio:	(INDICAR) F-060-2019

2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:

No haber realizado la medición de sus emisiones de MP, mediante una medición anual discreta para el horno a leña (INDICAR el combustible del horno) para el periodo comprendido entre los años 2018-2019 (INDICAR periodo señalado en la Formulación de Cargos).

3. EFECTOS NEGATIVOS:

No se constatan efectos negativos atendido que la contribución de un horno de panadería es marginal en el inventario de fuentes del Valle Central.

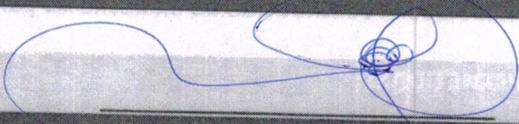
4. ACCIONES PRINCIPALES COMPROMETIDAS:

N° Identificador de la acción	1
Acción	Realizar un reemplazo del horno a leña por un horno que utilice <u>gas</u> (gas o electricidad) como combustible.
Plazo de ejecución	6 meses
Costo Estimado Neto (\$)	<u>7.230.894</u> (INDICAR)
Comentarios	
Medios de Verificación Antecedentes que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción. Ejemplos: - Boletas y/o facturas de pago.	- Boletas y/o facturas de pago; fotografías fechadas y georreferenciadas del horno desinstalado y del nuevo horno instalado; documentos que acrediten el nuevo combustible utilizado.

N° Identificador de la acción	2
Acción	Cargar el Programa de Cumplimiento al sistema digital de la Superintendencia e informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, el reporte final y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el presente Programa de Cumplimiento a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.
Plazo de ejecución	Permanente
Costo Estimado Neto (\$)	0
Comentarios	(i) Forma de implementación: a) Dentro del plazo de 10 días hábiles de la notificación de la resolución que aprueba el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga para implementar el SPDC y se cargará el PdC. b) Dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la ejecución de la acción de más larga data, se cargará el reporte final de cumplimiento, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez cargado el reporte o medios de verificación, se conservará el

¹ Si se trata de una persona jurídica, debe acompañar un documento que acredite la representación legal.

	<p>comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p> <p>(ii) Impedimentos: Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC y que impida la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.</p> <p>(iii) Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento: Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente, debiendo subirse el reporte a la plataforma SPDC una vez superado el problema técnico que haya impedido su carga oportuna.</p>
<p>Medios de Verificación Antecedentes que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción y su eventual acción alternativa.</p>	<p>No aplica.</p>



FIRMA REPRESENTANTE